

**PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS
PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD (272)**

Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad

Esquema de Contraloría Social 2016



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DIFUSIÓN	4
III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA	5
IV. SEGUIMIENTO	5
V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN	7

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Social es un mecanismo que utilizan las Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan atención integral de carácter residencial a los beneficiarios del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272)**, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, constituyendo así, una práctica de transparencia, oportunidad y calidad en las obras y acciones que se reciben a través del **Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad**; en este contexto se presenta el documento:

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, que consisten en la difusión, capacitación y asesoría a los beneficiarios de acuerdo a las características del **Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad**.

Es el documento rector para planear, en el que se establece la estrategia para planear, **operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social en la Ciudad de México y área metropolitana para contribuir al seguimiento y supervisión de los Apoyos para Atención Especializada que se proporcionan a las personas que requieran de atención especializada en centros de asistencia social de carácter residencial, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación.**

En este sentido, **los beneficiarios del Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad**, serán capacitados para ejercer funciones de Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos, el apego y cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, promoviendo la transparencia, y el combate a la corrupción, coadyuvando al fortalecimiento de las medidas institucionales para el mejoramiento operativo y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

II. DIFUSIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) realizará actividades de difusión mediante la publicación de las **Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272)**, a través de la página de Internet del SNDIF (www.dif.gob.mx) **para que las personas en estado de necesidad que requieran atención especializada presenten la solicitud correspondiente y puedan acceder al apoyo previa valoración, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco de la Reglas de Operación en mención.**

El DIF Nacional a través de la Instancia Normativa (Dirección General de Integración Social), conjuntamente con las Instancias Ejecutoras (Organizaciones de la Sociedad Civil), diseñaran material informativo del Programa Federal (volantes o trípticos o folletos, entre otros), los cuales deberán contener: los procedimientos y descripción del funcionamiento de la contraloría social; señalar los medios necesarios para presentar quejas y denuncias; así como información para garantizar la equidad de género de los beneficiarios del Programa; dicho material será proporcionado a los Comités de Contraloría Social y a los beneficiarios del programa.

III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Instancia Normativa (DGIS) será la encargada de asesorar y capacitar a las Instancias Ejecutoras (OSC), quienes a su vez capacitarán a sus integrantes y a los demás involucrados en el programa, así como a los integrantes del Comité de Contraloría Social, con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social y en el Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales.

Las Instancias Ejecutoras nombrarán oficialmente a un responsable para que lleve a cabo el Proceso de Contraloría Social, mismo que se capacitará en la materia y será quién realice la integración, el seguimiento y reporte de cada uno de los Comités de Contraloría Social. así como de enviar las cedulas de vigilancia y enviar copia a la Instancia Normativa Específicamente a la Dirección General de Integración Social.

IV. SEGUIMIENTO

Los responsables designados por las Instancias Ejecutoras emitirán reportes respecto a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de los resultados obtenidos de Contraloría Social del ***Subprograma Apoyos a Personas en Estado de Necesidad***, en caso de ser necesario, podrán incluir notas sobre la problemática detectada en la operación de la Contraloría Social, a través de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, los instrumentos a utilizar para monitorear el cumplimiento de las actividades son los siguientes:

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (Anexo I).
- Acta de Registro de Comité de Contraloría Social (Anexo II).
- Ficha Informativa de Apoyos y Servicios (Anexo III).
- Cédula de Vigilancia (Anexo IV).
- Minutas de Reunión de los Comités de Contraloría Social (Anexo V).
- Informe Anual (Anexo VI).
- Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo VII).
- Solicitud de Información (Anexo VIII).
- Quejas y Denuncias (Anexo IX).
- Lista de Asistencia (Anexo X)
- PET (Anexo XI)

Los resultados que se obtengan por parte de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por los responsables que para tal efecto señalen la Instancia Normativa.

Con base en el seguimiento del Informe Anual de Trabajo de Contraloría Social (Anexo VI), se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas.

La responsabilidad de capturar las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social, así como de recopilar los anexos, recaerá en el responsable asignado por las Instancia Normativa específicamente a la Dirección General de Integración Social de la Unidad de Asistencia e Integración Social, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3700-B, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Cuando el Programa sea ejecutado **por las Organizaciones de la Sociedad Civil (Instancias Ejecutoras)** por medio de la entrega de una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención, conforme a lo establecido en los Convenios de Concertación que suscriba el DIF Nacional, incluirá un apartado referente a Contraloría Social, con el propósito de que los ejecutores apoyen las funciones de promoción que establecen los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por los beneficiarios de los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 38833 7233
fiscalenlinea@pgr.gob.mx
www.fepadenet.pgr.gob.mx.

**Órgano Interno de Control
en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

01 (55) 30032200 extensión 2522 y 7280
mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx



SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD

**Sistema para el Desarrollo integral de la Familia
Unidad de Asistencia e Integración Social**

Av. Insurgentes Sur 3700-B, P.B.
Colonia Cuicuilco, Delegación Benito Juárez
C.P. 06070, México, Distrito Federal
(0155) 3003 2200, Ext. 4329
jacosta@dif.gob.mx

Cualquier asunto no previsto en el presente documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Unidad de Asistencia e Integración Social, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.